CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES

Acta de Sesión Ordinaria TREINTA Y DOS celebrada a las 05:30 horas del día 23 de Mayo 2023, por el Concejo Municipal, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Bagaces.

Levanta el acta: Marianela Arias León Secretaria del Consejo

Municipal

Acuerdos Tomados

INCISO 04. Consecutivos SEC-CON-2023#3296

El consecutivo SEC-CON-2023#3296, Oficio MB-ALC-OFI-0303-2023, de parte de la Alcaldía, en donde se remite oficio de la Ing. Yendry Chaves Rodríguez, Coordinadora a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en donde se adjunta oficio MB-UTGVM-OFI-117-2023, suscrito por la ingeniera en respuesta de acuerdo 04-14-2023, Señor Presidente: El siguiente es el consecutivo 3296 de parte de la ingeniera Yendry Chaves, refiriéndose al proceso de recepción de calle pública, planteado por la Dirección del Colegio, quienes solicitan se constituye en la calle pública a través de la finca 5109039., propietaria de la municipalidad de Bagaces, frente al acceso oeste del colegio. Aquí está la recomendación técnica, vamos a darla por recibido, si ustedes quieren o lo mandamos a comisión, o lo leemos de una vez, porque en este momento yo tendría que empezar por repasar bien, lo que dice el protocolo de recepción de calle del MOPT, porque tenemos un acuerdo que se dice que se aplica el protocolo del MOPT para este tipo de trámites, entonces sí.

Reg. Giselle Chavarría: Pero el oficio al final dice que la Unidad Técnica no tiene claro, el interés que tiene la municipalidad sobre este bien, entonces me parece a mí que deberíamos remitírselo al ejecutivo, no sé por remiten al Concejo Municipal esta respuesta sin esa respuesta.

Entonces a mí me parece que para no darle más largas hay que devolverlo, para que el Ejecutivo indique si tiene algún interés sobre ese bien, porque el terreno está a nombre de la municipalidad, es lo que dice el informe, nada más que no sabemos cuál es el fin, o el uso, o el objetivo, que tienen con ese terreno.

Señor Presidente: Bueno, yo lo que quería era que nos quedara bien claro que para nosotros recibir una calle pública, máxime en este caso que está a nombre, o que es una calle municipal, que son 2 cosas diferentes, una calle municipal a un acceso municipal, a un calle pública. La calle pública debe de seguir todo el procedimiento de recepción de la donación como calle pública. Entonces nosotros lo que necesitaríamos de la unidad técnica. Es que nos ve. Según el artículo 6 y 7 del Protocolo de Recepción de Calles Públicas del MOPT, que nos dé primero en la clasificación, si es de interés público, que nos dé la clasificación, y después que nos den la recomendación, de si se acepta, o no se acepta, y bajo cuáles criterios.

Entonces está bien, acogemos la recomendación y el criterio técnico.

Entonces acogemos la recomendación de Giselle en el tema de que se lo devolvemos a la Administración, para que éste nos devuelvan de acuerdo a los artículos 6,7 en adelante del Protocolo de Recepción de Calles del MOPT, que es el instrumento legal que nosotros estamos utilizando, aprobado por estes Concejo, desde noviembre del año anterior, para recepción de calles públicas, entonces basados en este protocolo, nos remite a un criterio.

Entonces, el acuerdo sería, devolver la administración con estos argumentos. Lo dispensamos y los recibimos con esos términos. con 5 votos a favor y cero en contra Con cinco votos a favor y cero en contra Votan los regidores, Luis Enoc Barrantes, Juan José Núñez, Maikel Vargas Ulate, Giselle Chavarría Cruz y José Alfredo Jiménez Sánchez. (ACUERDO N°07-32-2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 10. Consecutivos SEC-CON-2023#3306

El consecutivo SEC-CON-2023#3306, Oficio Junta Directiva ASAPARI, de parte de la Asociación de Pequeños Agricultores del Asentamiento Río Blanco, solicitan una audiencia al Concejo Municipal para presentar una serie de peticiones y necesidades del asentamiento que han estado durante muchos años.

Señor Presidente: La Asociación de Pequeños Agricultores del Asentamiento Río Blanco están pidiendo una audiencia para este Concejo, ya la Secretaria le está asignando el 11 de julio, damos por recibida del consecutivo de SEC-CON-2023#3306. Si nos está siguiendo a alguien de esta Asociación ASAPARI, que se den por enterados que la audiencia preliminar está asignada para el 11 de julio.

Damos por recibido y dispensado de comisión el consecutivo SEC-CON-2023#3306. Con cinco votos a favor y cero en contra.

ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Nota: La audiencia les quedo programada para la sesión ordinaria del martes 11 de julio del 2023, a las 5:30 pm, en el salón de sesiones.

INCISO 05. Consecutivos SEC-CON-2023#3297

El consecutivo SEC-CON-2023#3297, Oficio MB-ALC-OFI-0304-2023. Señores Concejo Municipal, Municipalidad de Bagaces Asunto: Respuesta de acuerdo 20-09-2023. Estimados señores: Reciba un cordial saludo. En respuesta acuerdo 20-09-2023, se adjunta oficio MB-UTGVM-OFI-112-2023, suscrito por la Ing. Yendry Chaves Rodríguez, Coordinadora a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Señor Presidente: El consecutivo 3297, también es una respuesta de alcaldía y viene también con una parte de recepción de calle pública

Síndico Javier Chaverri: Casualmente, la señora Villarreal me indicó que hoy preguntaron, que cómo está ese proceso de estado de solicitud de calle pública a nombre de Alicia Villarreal.

Señor Presidente: El tema sería que se da por recibido el oficio MB-ALC-OFI-0304-2023 de la alcaldía, remitiéndonos el oficio MB-UTGVM-OFI-112-2023, suscrito por la Ing. Yendry Chaves Rodríguez, Coordinadora a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial, donde se hace la recomendación de lo que nosotros le hemos mandado a pronunciarse, en el acuerdo 20-09-2023, con respecto a la solicitud planteada por la señora Alicia Villarreal González, cédula 7-056-365, para que se constituyera una calle pública en el sector de Pijije, ya aquí esta es la respuesta, nosotros en primera instancia, lo damos por recibido, lo dispensado de comisión, y le remitimos la respuesta a la señora interesada

que en primera instancia se refirió a nosotros, en todo caso, Señora Alicia Villarreal, para que ella esté tenga conocimiento del criterio que ya se emitió.

La recomendación que está dando la Unidad Técnica para ese caso y así lo ha dado a entender a Doña Alicia cuando reciba la nota, y es que la calle no reúne las condiciones para ser aceptada como calle pública.

Entonces el acuerdo sería, recibir, dispensar de comisión el consecutivo SEC-CON-2023#3297 y remitirlo a la señora Alicia Villarreal para que conozca el criterio técnico.

ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 11. Consecutivos SEC-CON-2023#3307

Señor Presidente: El consecutivo SEC-CON-2023#3307 Oficio MB-ALC-OFI-0310-2023 Alcaldía. Reciban un cordial saludo. En respuesta de acuerdo N°03/04/05/06/07-22-2023, se adjunta oficio MB-DGUR-OFI-0014-2023, suscrito por Jeanine Atencio Mora, Directora de Gestión Urbana y Rural, con respuesta de 2022LA-000011-0040100001, denominada "Contratación de servicios de elaboración e instalación de letras y rótulos para los cuatro distritos del cantón de Bagaces

Suscrito por la directora de Gestión Urbana Rural, contratación de Servicios de Elaboración de Instalación de Letras y Rótulos para los cuatro distritos del cantón de Bagaces. ¿Lo leemos o todavía no? Tiene algunas conclusiones sí para no leerlo todo adelante.

Reg. Giselle Chavarría: Es el informe recuerdan que le habíamos solicitado al Ejecutivo para que por medio de Jeanine se viera el tema de los rótulos cantonales, con el verde vejiga, la ubicación de los rótulos y la pérdida del rótulo de Bagaces. El documento más bien se redactó de una forma muy soft, cómo lo redactó el acuerdo nuestro presidente del Concejo, entonces no parece un reclamo, si no parece como un favor. En donde la solicitud uno, le dicen solicitamos aclaración del color usado, entonces la empresa le dice que sí, que el color usado fue un verde, en donde ciertamente cuando se presentó el proyecto del cuadro en donde se estaba viendo el tema del logotipo de la municipalidad que se pixelaba, se le pasó a la municipalidad,

todo el arte, incluido el color que tenía, y que nadie dijo nada, entonces como nadie dijo, nada, se queda así. En la página 2.

Señor Presidente: Giselle nada más para terminar de leer ahí, en el acuerdo de ese tema, porque dice, en los tonos de fondo de los rótulos, principalmente de los distritos Río Naranjo, Fortuna y Guayabo, no corresponden a lo que se estableció tanto en la oferta, como en el cartel.

Reg. Giselle Chavarría: Pero ella lo redactó como solicitud de aclaración.

Señor Presidente: Sí, pero nosotros.

Reg. Giselle Chavarría: Entonces este si usted solicita una aclaración, ellos le dan la aclaración.

Señor Presidente: ¿Pero qué más vamos a pedir?

Reg. Giselle Chavarría: No, no.

Señor Presidente: Lo que quiero decir es, que no nos está aclarando lo que pedimos, si estamos diciendo que no corresponden los colores, es que nos aclare por qué no corresponden, y no que el proveedor diga, es que yo mandé la propuesta y nadie me dijo nada.

Reg. Giselle Chavarría: Exacto. Entonces se está lavando las manos en el punto donde las ubicaciones.

Señor Presidente: Que no es de aceptación eso.

Reg. Giselle Chavarría: Entonces, en el punto 2 de las ubicaciones, pasa lo mismo, el proveedor dice que cuando fueron allá al sitio y ahí se determinó la ubicación por GPS, esa fue la que se definió. En el tema que José dijo, de cuán resistente era el material, la empresa dice, que nosotros no especificamos qué tipo de material era, que sí se especificó, pero ponen hasta el cartel, que sí se especificó que tenía que haber una garantía, entonces ellos van a hacer valer la garantía que si el rótulo se cae 5 veces mientras el plazo de la garantía, pues ellos van a ir y lo van a ir a parar, entiendo que con los mismos materiales. Lo más triste que yo veo de esto, es que dicen que el rótulo de Bagaces se definió en un lugar que la municipalidad escogió, entonces como la municipalidad lo escogió y le dijo, póngalo ahí y se lo robaron entonces es responsabilidad municipal.

Me imagino que dijeron aquí los vamos a poner y llegó alguien de la municipalidad, y entonces ya ellos aducen que ya se había entregado, honestamente no es de mi recibo ese informe, y nosotros habíamos dicho que íbamos a solicitar ese informe, para conocerlo antes de que se pagará, entonces vamos a pagar por algo que no cumple.

Señor Presidente: Pero es digamos, yo por lo menos con los rótulos yo me pararía en el punto uno, en donde dice que se solicite una aclaración oficial del proveedor en los tonos de fondo de los rótulos, principalmente en los distritos de Río Naranjo, Fortuna y Guayabo, ya que no corresponden a lo establecido, tanto en la oferta como en el cartel.

Reg. Giselle Chavarría: José, pero vea la respuesta que él da.

Síndico Javier Chaverri: Se supone que no habían recibido, por eso están pidiendo ustedes este informe para poder decirles, no está lo que pedimos, o sea no se cumplió con los requisitos que se pidieron y como no estaban recibidos, era la defensa que iban a tener.

Síndico Bernal Maroto Los recibidos conformes es al final, no hay nada recibido así lo hayan ido a ver y de todo, porque ahí no hay un recibido conforme de todo, entonces él no puede alegar eso, y eso tenemos que tenerlo claro. Lo otro descarguemos la oferta, podemos tener una muestra del color contra la oferta, y si no son los mismos aquí en tonos, podemos alegar en contra del proveedor, porque nos puede decir son los mismos tonos, pero descarguemos la oferta de SICOP, él dice que es en base de la oferta que él presentó, ahí los tonos son más verdes que es que es negro que está ahí, lo vamos a poner el reclamo y nos vamos hasta legal, porque podemos hacerlo bajo esa respuesta que le está dando.

Señor Presidente: El reclamo está bien fundamentado en el sentido de que los tonos de fondo de los rótulos, principalmente el Río Naranjo, Fortuna y Guayabo, no corresponden a lo que se estableció tanto en la oferta, en lo que mandó él para acá, para que lo viéramos, como en el cartel. Entonces el cartel es la oferta, si coinciden ahí, obviamente porque digamos él quiere hacer coincidir lo que está ofertando, con lo que se está pidiendo en el cartel para decir yo cumplo, pero a la hora de pintar el rótulo se utilizó otro tono que no nos convence y que no estamos de acuerdo, entonces el tema es, señor, sí estamos de acuerdo, coincide su oferta con lo que dice el cartel, perfecto, que

éste lo mandó a decir perfecto, pero a la hora de construirlo no concluyó eso. eso es nuestro reclamo.

Síndico Javier Chaverri: José y digamos con respecto al de Bagaces, que vamos a recibir si no hay nada ahí.

Señor Presidente: Bueno, yo ahí sí, sí, no quiero emitir un criterio, la verdad que no quiero meterle un criterio, en el desconocimiento de ese detalle del cártel, porque no estoy seguro ¿Por cuánto tiempo?, digámoslo de esta manera si el rotulo se colocó a partir del momento en que se colocó, a partir del momento en que se colocó ¿quién asume la responsabilidad? aunque no haya sido recibido, desconozco ese tema, yo puedo pensar que es el proveedor, puedo pensar que la municipalidad.

Síndico Javier Chaverri: Ni tiempo de tomar fotos me dio.

Señor Presidente: Yo lo desconozco, sin eso yo mejor quiero emitir criterio.

Síndico Javier Chaverri: Vea que ni foto le tome, no pudo hacer nada.

Señor presidente: Por eso yo sinceramente no quiero emitir un criterio en este tema, pero sí es importante que hagamos el reclamo.

Señor Presidente: Con respecto al consecutivo SEC-CON-2023#3307 hemos recibido, y discutido la respuesta del proveedor, nos quedan muchas, interrogantes y quisiéramos solicitar a administración, que si es posible convoque a la Directora de la Gestión Urbana y Rural o quien ellos consideren, para que nos aclaren unas dudas y ojalá, que vinieran representantes de la empresa adjudicada o por lo menos se han ampliados estos criterios, porque lo que si es cierto es que lo que un momento se vio en el cartel, por ejemplo, los frentes de los rótulos, ese verde oscuro contra ese verde que se presentó en oferta y en el cartel, que ya no que no coinciden los tonos, pero si el oferente dijo, yo voy a pintarlo de este color y a la hora de hacerlo los pinto de otros, hay una incongruencia, hay una no conformidad, y estamos en todo el derecho de hacer este reclamo.

Sí, consideran por alguna razón y somos nosotros lo que estamos equivocados, pues diremos todo está bien, no pasa nada, se han recibido los rótulos y que se proceda con el pago, pero en este momento no tenemos las condiciones para recibirlo.

El consecutivo como tal el 3307 se les remite a la administración, se le devuelva la Administración para que se envite a los funcionarios que están relacionados con este tema y a lo que ellos consideran pertinente.

Reg. Giselle Chavarría: Si lo pagan, porque lo podrían pagar, ya es una decisión del ejecutivo.

Señor Presidente: Sí, sí, sí. Lo que quedaría en alta es que nosotros no estuvimos de acuerdo.

Reg. Austin Sibaja: Sería bueno que soliciten a la administración una revisión de los términos de la garantía de los rótulos, con gestor legal antes de recibirlos este proyecto de los rótulos.

Reg. Luis Enoc Barrantes: Bueno, buenas noches, me parece que debe haber en el Concejo cada vez que se hace un cartel, una copia de cartel, cómo se hizo, para no estar en esto, nosotros no lo tenemos.

Reg. Giselle Chavarría: Es que fue por SICOP.

Señor Presidente: Somete a votación:

Devolver este consecutivo a la Administración para que nos convoque a una audiencia a los representantes de la municipalidad que ellos consideren, para que nos aclaren esto, y si fuera posible el criterio legal y del proveedor.

Lo dispensamos de comisión y lo damos por recibida y remitido en esos términos con 5 votos a favor y cero en contra. ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 13. Consecutivos SEC-CON-2023#3310

El consecutivo SEC-CON-2023#3310 Oficio Con instrucciones de la Licda. Verónica Quirós Pizarro, Directora del Área de Coordinación y Participación, se adjunta copia digital del oficio No. DVOP-UEC-PRVC-2023-336 "Cumplimiento final del plazo de ejecución del Subcomponente de las Microempresas de Mantenimiento Vial por Estándares Comunitarias, MMEC" . Estimaré se sirva confirmar el recibido del oficio No. DVOP-UEC-PRVC-2023-336 y este correo, por aspectos de control interno. La respuesta oficial a lo solicitado en dicho oficio deberá realizarse a la Licda. Verónica

Quirós Pizarro, Directora del Área de Coordinación y Participación, al correo

electrónico veronica.quiros@mopt.go.cr , con copia a la consultora Susana Esquivel:

sus.esquivel@gmail.com y a la ingeniera Diana Korte: proyectosdkl@gmail.com

Señor Presidente: Solicitamos a la Alcaldía un procedimiento sobre este tema y que

nos remitan una copia de esta respuesta, damos por recibido y dispensado de comisión

UNÁNIME SEC-CON-2023#3310. **ACUERDO** el consecutivo

DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Aprobar la adjudicación de las patentes temporales según lo estableció en el

consecutivo SEC-CON-2023#3312 por la organización Entretenimiento Sin

Fronteras, con la salvedad de que ya Javier tiene la aprobación de parte del

Consejo de Distrito de estas patentes, pero que el documento no lo tiene de forma

física aquí en estos momentos. Entonces para que se aporte a la secretaria este

oficio, pero para que nos respalde este acuerdo que estamos tomando y para

ayudarle, porque ya queda muy poco tiempo para que se ejecuten las actividades,

entonces es que, en primera instancia lo remita de forma electrónica al chat y el

segundo de forma física lo presenté a partir de mañana en la oficina de la

Secretaría. Dispensamos y recibimos el consecutivo SEC-CON-2023#3312, bajo

estos puntos. Con 5 votos a favor y cero en contra.

ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Señor Presidente: Punto 7 informe de Comisiones que para hoy tenemos uno que es de

la Comisión Hacienda y Presupuesto que es para el extraordinario N°-2023. Por tiempo

y porque le va llegar a la Administración, los por tanto y los considerandos del

dictamen de comisión que viene bien larga y yo le he pedido Giselita que nos leyera

solamente la parte de los de las recomendaciones y la parte que viene de ahí para atrás,

todo el contenido que justifican estas recomendaciones, entonces adelante Giselle.

Reg. Giselle Chavarría: Lee:

Comi-Asun-HP-008-2020-2024

Fecha: 23 de Mayo de 2023

Asunto: Dictamen de Comisión Hacienda y Presupuesto:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen de Comisión.

 Con respecto al Oficio MB-SM-0196-2023, que nos encomendaron como Comisión de Hacienda y Presupuesto en la sesión Ordinaria N° Veintidos, celebrada el pasado 18 de abril de 2023 en el acuerdo de dicha sesión #20-22-2023.

Hechos

- La señora Alcaldesa presentó el oficio MB-ALC-OFI-179-2023 el cual se refiere al Plan Presupuesto Extraordinario I-2023 para revisión, análisis, discusión y aprobación del Concejo Municipal 2020-2024, el cual fue enviado a esta comisión para discusión y emisión del respectivo dictamen.
- 2. Como parte de la discusión se realizaron varias reuniones según detalle:
 - a. Al ser las 05:30 p.m. del día 24 de abril de 2023 se dio inicio a la reunión Virtual por medio del link: https://meet.google.com/ipu-wmtt-tgp. En dicha reunión la funcionaria Natalia Jiménez junto con doña Eva expusieron al Concejo todo el Plan Presupuesto Extraordinario I-2023. Fin de reunión 7:30 pm.
 - b. Al ser las 05:30 p.m. del día 15 de mayo de 2023 se dio inicio a la reunión presencial en el Salón Comunal de Pueblo Nuevo, asistentes Maykel Vargas, Jose A. Jiménez, Hannia Molina y Gisselle Chavarría. Juan José Núñez no puedo asistir por temas laborales. Fin de reunión 7:30 p.m. revisión y discusión del Plan Presupuesto. Se acordaron las prioridades del Concejo las cuales sería discutidas y se solicitaría detalle del proyecto para la Catarata.
- En sesión de Concejo Municipal en el acuerdo 12-30-2023 se acordó solicitar el detalle del Proyecto para la Catarata Llanos Cortés.

Fundamento Legal

- 1. Artículo 104 y 106 del Código Municipal referente a presupuestos extraordinarios.
- Artículo 115 del Código Municipal, "el superávit libre de los presupuestos se dedicará en primer término a conjugar el déficit del presupuesto ordinario y, en segundo término, podrá presupuestarse para atender obligaciones de carácter

ordinario o inversiones. El superávit especifico de los presupuestos extraordinarios se presupuestará para el cumplimiento de los fines específicos correspondientes.

Considerando

1. Liquidación presupuestaria año 2022 ¢347,880,797.44

Total Superá	ávit Libre 2022	#	347,880,797.44
Propuesta -	Presupuesto Extraordinario I 2023	-#	334,129,608.21
	Diferencia	#	13,751,189.23

2. Superávit Específico 2021 Ley 9156

Ingreso	Aprobado		Aplicación Objeto del Gasto		Monto			Monto		Diferencia
Superávit específico 2021 (Ley			Reactivación turística elaboración							
9156) año 2021	Œ	55,215,735.60	de letras de los 4 distritos	Œ	17,882,382.60					
			Fumigación Casa de la Cultura Medardo Guido	Œ	5,000,000.00		¢	200,000.00	Œ	4,800,000.00
					_,,		_			,,,
			Boulevard Turístico-Cultural Joaquin							
			Quincho Soto - Fortuna Bagaces	Œ	25,000,000.00		Œ	25,000,000.00	Œ	-
			Reactivación económica cantonal -							
			Rotulación Distrital	Œ	7,333,353.00					
			Total	¢	55,215,735.60					

3. Recursos proyectados año 2022 Ley 9156

Ingreso	Aprobado	Aplicación Objeto del Gasto		Monto		Monto	Diferencia	
Ley reguladora de los								
derechos de salida (Ley 9156)		Proyecto Compra Equipo						
año 2022	¢ 37,333,353.00	Comunicación	¢	3,000,000.00	¢	3,000,000.00	¢ -	
		Cápsulas Culturales	¢	200,000.00	¢	200,000.00		
		Ranchos Adulto Mayor - Parque						
		Medardo Guido	¢	7,000,000.00	¢	7,000,000.00	¢ -	
		Reactivación turística elaboración						
Acuerdo de Concejo Municipal	21-26-2022	de letras de los 4 distritos	0	15,000,000.00				
		Parque Medardo Guido y Rosita						
		Aragón	¢	12,133,353.00	(1	12,133,353.00	¢ -	Se Reclasifica
		Total	¢	37,333,353.00	¢	-		

4. Recursos proyectados año 2022 Ley 9156

Propuesta 2023 / Oficio MB	-DGUR-OFI-0005-2	2023			
Ingreso	Aprobado	Aplicación Objeto del Gasto		Monto	
Ley reguladora de los derechos de salida (Ley 9156) año 2023	¢ 37,333,353.00	Edificio Casa Cultura	¢	15,000,000.00	No se recomienda
		Parque Rosita Aragón	¢	22,333,353.00	No se recomienda
		Total	Œ	37,333,353.00	

Recomendación						
Ingreso		Aprobado	Aplicación Objeto del Gasto		Monto	
Ley reguladora de los derechos de salida (Ley 9156)						
año 2023	¢	37,333,353.00	Adición Parque Quincho Soto	¢	18,666,676.50	Recomendación
			Proyecto Parque Rosita Aragón	¢	18,666,676.50	Recomendación
			Total	¢	37,333,353.00	
			'			

Se recomienda re- nombrar proyecto y reclasificar monto no ejecutado 2022



Renombrar a: Restauración del Edificio Casa de la Cultura Medardo Guido Acevedo

No se recomienda la reclasificación propuesta del oficio mencionado para compra de equipo de comunicación pues hay recursos no ejecutados de periodos anteriores

Nota importante:

El saldo en superávit de reactivación turística y rótulos cantonales es de ¢4,627,485

5. Superávit Catarata 2022

		_		
	o - Catarata / Oficio MB-PECLC-012-2023	Cuenta	Monto	_
1	Mejoras Sistema de Agua Potable y Riego Automático	10.08.03	17,000,000.00	
2	Instalación Sistema de Electricidad al Proyecto	5.02.07	20,000,000.00)
		5.2.1	3,700,000.00)
3	Instalación de Torre de Telecomunicaciones con Pararrayos	5.1.3	17,300,000.00)
		5.01.01	31,000,000.00)
4	Compra de tractor Agricola y equipo manejo incendios	5.01.02	10,000,000.00	No se recomier
5	Publicidad - Rótulo	1.03.02	4,000,000.00)
	Construcción galerón para maquinaria, Comedor, Bodega,			
6	portón ingreso y aguja de acceso	5.02.01	22,000,000.00)
	Mercado de Artesanos	5.02.01	38,568,000.00)
7		5.99.02	706,950.00	1
8	Refuerzo		20,000,000.00)
	<u>Total</u> Propuesto		186,411,625.10	
	Aporte Comité de Deportes		9,750,000.00	
	Conapdis	_	975,000.00	
		_	10,725,000.00	
	<u>Total</u> a Ejecutar		197,136,625.10	
Nota li	mportante:			
	isó el proyecto no se recomienda el rubro de los ¢10,000,000 y se re	ecomienda		
	ccionar al proyecto del Concejo Municipal de:			
	1 Proyecto de Ornato para distritos		¢ 6,000,000.00	De Catarata
	Proyecto de Ornato para distritos Proyecto de Promoción Marca Cantón	_		De Catarata De Catarata

6. Superávit Libre 2022

Al realizar revisión del Proyecto Plan Presupuesto, en el rubro correspondiente, se sugiere al honorable Concejo Municipal revisar los siguientes detalles:

			N	ontos no		
	Detallo	•	Reco	omendados		
1.04.99	Otros servicios de gestión y	apoyo / II-16 Deposito y tratamient		20,000,000.00	# 48,819,373.81	
Reestructu	ración			2,000,000.00	de programa I	
Máquina A	doquines			2,000,000.00		
Mejoras Ki	osco Medardo Guido			2,000,000.00		
1.03.06	Comisiones y gastos por s	ervicios financieros y comerciales		1,000,000.00	de programa l	
Perfil Proye	ecto - Una Persona			418,022.00	Contratación de Persona (veni	(a ¢6.000.000)
Mobiliario	Proyecto Regularización			2,000,000.00		
Equipo trar	nsporte 5.01.02			10,000,000.00	Catarata	
Diferencia no incluida en el Presupuesto I 2023		#	13,751,189.23			
Total Ajuste		¢	53,169,211.23			

Dictamen

La Comisión Recomienda, al Concejo Municipal de Bagaces la aprobación de la siguiente propuesta según detalle:

1. Esta Comisión somete a recomendación el ajuste para el Plan Presupuesto Extraordinario por un monto de ¢53,169,211.23 en donde se estaría creando los proyectos que se detallan de seguido:

	Proyecto		Monto	
1	Emergencias cantonales	#	2,357,116.57	
2	Abogado - Servicios Especiales	#	3,392,994.67	Servicios Especiales
3	Proyecto de Ornato para distritos	#	6,000,000.00	De Catarata
4	Proyecto cámaras de seguridad	#	20,000,000.00	
5	Proyecto Suplencia Proveeduría	#	3,000,000.00	
6	Proyecto Acueducto San Isidro	#	8,319,100.00	Convenio
7	Equipo cómputo, Tula y Mobiliario - Secretarias Concejo	#	3,800,000.00	
8	Actividades Protocolarias - Galardones	#	3,000,000.00	De Catarata
9	Viáticos - Gestión Social y Oficina Mujer	#	1,300,000.00	
10	Actividades Protocolarias - Galardones	¢.	1,000,000.00	
11	Proyecto de Promoción Marca Cantón	#	1,000,000.00	De Catarata
	Tota	(#	53,169,211.24	

2. Además, se recomienda la reclasificación de:

Sistema de Información Geoespacial Organizacional	#	25,000,000.00	No se aprueba Mapa Catastral
Parque Medardo Guido y Rosita Aragón	¢	12,133,353.00	Pasa a Casa Cultura

El oficio MB-DGUR-OFI-0004-2023 en la página 2, indica como proyecto Mapa Catastral por ¢25,000,000 el cual no se recomienda, se recomienda el cambio de Proyecto a Sistema de Información Geoespacial Organizacional por el mismo monto de ¢25,000,000.

También, el oficio MB-DGUR-OFI-0005-2023 en la página 3, indica una reclasificación de proyecto a solo "Parque Rosita Aragón" el año pasado fue aprobado como Proyecto

Parque Medardo Guido y Rosita Aragón en vista de que no se ejecutó en el 2022 se recomienda pasar el recurso a Proyecto Restauración del Edificio Casa de la Cultura Medardo Guido Acevedo ¢12,133,353.

3. Los recursos que se proyectan recibir para este año 2023 por la Ley 9156 se recomienda ajustarlos de la siguiente manera:

Recomendación					
Ingreso	Aprobado	Aplicación Objeto del Gasto		Monto	
Ley reguladora de los					
derechos de salida (Ley 9156)					
año 2023	¢ 37,333,353.00	Adición Parque Quincho Soto	@	18,666,676.50	Recomendación
		Proyecto Parque Rosita Aragón	Œ.	18,666,676.50	Recomendación
		Total	Œ	37,333,353.00	
		•			

Adjuntos

- 1 Convenio tipo borrador Asada Mogote
- 2 Proyecto Estudio Plaza de Servicios Especiales Abogado y Notario
- 3 Perfil Proyecto Acueducto Rural de San Isidro de Mogote

Firman: Sr. Jose Alfredo Jiménez Sánchez Sr. Maikel Vargas Ulate, Sra. Gisselle Chavarría Cruz.

Señor Presidente: Se está adjuntando porque hay un oficio de la Directora Fabiola, donde está indicando que no procede lo del acueducto de San Isidro, entonces le estamos adjuntando un convenio que se firmó esta misma municipalidad, con otra Asada sobre un tema igual a este.

Entonces en su momento ya se han hecho otros trámites de este tipo, entendemos plenamente que el agua en Costa Rica no la administran las municipalidades, entendemos plenamente que es responsabilidad del AyA, lo que estamos pidiendo es que esta comunidad haga los ajustes básicos para que pueda pasar a ser administrado por el AyA, porque que en estos momentos está en tierra de nadie ese tema, y como vecinos nos pidiendo bueno, y el AyA mismo nos pidió en la persona de Leslie Campos, la vez que vino, la ayuda para poder insertar a este acueducto dentro de la el control y la administración de la a través de la Asada de Guayabo. No es que no entendamos esa parte obviamente, sí le entendemos, lo que pasa es que lo que ocupamos es un ajuste básico para que ellos puedan hacer ser adoptados por la Asada de Guayabo, por decirlo de alguna manera. Entonces de acuerdo con lo establecido en el dictamen de comisión,

lo dispensamos y lo aprobamos en los términos en que lo leyó la compañera Giselle Chavarría. **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Sería solicitarle a la Administración, que nos remita ordenado por distrito y por año, un resumen de los proyectos ejecutados a través de los fondos ochenta y uno catorce y que en su momento fueron socializados con corte a mayo de este año. Se solicita a la Administración esta información en esos términos. Con cinco votos a favor y cero en contra. ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1. Asunto Varios: Reg. Heidy Ordoñez. Tema: Problemática en Río Naranjo.

Reg. Heidy Ordoñez: Bueno buenas noches aquí traigo una carta de parte de los vecinos de Río Naranjo por la situación de las aguas, la vez pasada se había hecho una sesión extraordinaria y se había visto también lo del asunto de una alcantarilla que está en el Centro Bíblico, entonces aquí esta esta carta viene de parte de la Asociación de Desarrollo y esta otra que Austin trae, es de parte de los vecinos.

Y también tenemos una situación, más que todo es para la Unidad Técnica, una situación de una calle que está en doscientos cincuenta metros sur del salón comunal, que esa calle municipal y nunca en la vida ha sido intervenida por la municipalidad, en la socialización se dijo que se iba a intervenir por lo menos con lastre, pero no se ha hecho, yo algo le había dicho a don Álvaro de esa situación.

Dice:

Señores de Concejo Municipal de Bagaces, Alcaldía de Bagaces Eva Vázquez Vázquez, solicitud de acción en limpieza, ubicación de alcantarillado adecuado recorrido de las aguas. Estimados, por este medio les externamos un cordial saludos y damos a conocer nuestra preocupación con respecto a la limpieza y la ubicación de las alcantarillas, según el espesor que deben de tener para que todo el acumulado de las aguas que se recorren por las cunetas y deben de pasar a la alcantarillado hacia el campamento del Centro Bíblico de Río Naranjo, las cuales continúan su paso por las cunetas del centro de Río Naranjo, cruzan la calle principal rutas y pasan en el barrio detrás de la Iglesia Católica,y hasta el día de hoy existen varios puntos de recorrido donde existe evidencia de alcantarillado que no es adecuado en su espesor, porque según la influencia de las lluvias, más lo del arrastre taponean o se desbordan provocando las aquas que se recorran sin control. Provocando riesgos de inundación o como ha cometido la inundaciones las inundaciones a las viviendas anteriormente. Nuestra preocupación radica que se está realizando la aplicación de placa asfáltica en el sector de geólicas, así en el campamento y se puede notar en alcantarillado, en su espesor, no es adecuado para la cantidad de agua pluvial que hace su recorrido. Pedimos la supervisión de la arquitecta a cargo de la ampliación de la capa asfáltica y la ubicación del alcantarillado para que se haga previsoria y al recorrido de las aguas. Existe una prueba documental y reuniones previas que se han sostenido con representantes civil, Coope Guanacaste, Proyecto Eólica, Asociación de Río Naranjo, ASADA de Río Naranjo y Alcaldía Municipal, donde se ha Este es el problema que está existiendo ahí.

Señor Presidente: El problema es integral con respecto a las aguas que vienen de arriba,

Reg. Heidy Ordoñez: Exactamente. Entonces inundan a los a los vecinos de abajo.

Señor Presidente: Vamos sobre este tema que usted acaba de tocar, vamos a tomar un acuerdo si les parece compañeros, vamos a solicitar a la administración ya ahora que ya hay una profesional a cargo de la Unidad Técnica, que se haga un estudio, que nos den un plan de acción, una hoja de ruta a seguir, cuáles son las recomendaciones técnicas a corto plazo, para cuales serían las obras a construir, cuales

serían los pasos a seguir y cuáles serían el plan de acción inmediato de la municipalidad para iniciar ya un proceso serio de atender esta problemática que vive la comunidad de Río Naranjo y que ha venido afectando directamente a los pobladores por el tema de las inundaciones de las casas. Entonces que se haga un análisis y que se presente un plan de acción.

Reg. Heidy Ordoñez: Sí. José aquí mandaron otra carta de parte de las de los vecinos.

Señor Presidente: Entonces bueno no se si este acuerdo cubre ese tema también.

Reg. Heidy Ordoñez: Sería bueno que se leyera la carta.

Señor Presidente: Entonces nos esperamos para tomar un solo acuerdo.

Reg. Austin Sibaja: Dice departamento Unidad Técnica y señores del Concejo Municipal de Bagaces, vecinos del sector este del distrito de Río Naranjo, una vez más denunciamos el mal estado de que se encuentra aproximadamente doscientos metros de calle, en el que tenemos que transitar diariamente, dirección de la iglesia católica doscientos metros al este, cien sur y veinticinco al oeste. La situación ha llegado al extremo que ni las ambulancias, ni los taxis entran en esta calle, las personas que tienen vehículos, visitantes que vienen con vehículos están deteriorando sus vehículos, por los grandes zanios v huecos que se han hecho en la calle. Producto de la lluvia y del no mantenimiento municipal, con las lluvias no entrarán del todo. Ustedes son conocedores del mal estado de esta calle porque cuando se han dado las inundaciones en ese sector nos han visitado y son conscientes de la situación. El tema de las correntías y desfogues pluviales no justifica al menos que se le dé el mantenimiento mínimo para que la calle sea transitable derecho y necesidad de tránsito fundamental para niños, niñas, de educación preescolar, primaria y adolescentes de educación secundaria, de igual manera la mala condición de esta calle es un riesgo para que cualquier persona, pero sobre todo adultos mayores caminen por ella, o como se señaló para el ingreso de ambulancias y la movilización hacia escuelas colegio, por ejemplo hay una niña en nuestro vecindario con discapacidad en silla de ruedas que tiene dificultad de movilización de salud y escolar por el mal estado de esta calle, le solicitamos como municipalidad supervisar dar seguimiento a una acequia canal de agua, que viene del Río Naranjo, para riego que está en la finca del señor Eladio Rodríguez, porque no tiene profundidad necesaria, cuando llueve se desborda y aumenta el caudal de agua pluvial por esta calle publica, y solicitamos con la mayor prontitud antes del inicio del invierno se repare esta calle y se supervise los de focos pluviales, para evitar inundaciones en nuestra comunidad y el consiguiente deterioro de esta calle. Firman más de veintiún personas.

Señor Presidente: Somete a votación:

Con respecto a las dos notas que presenta la regidora Heidy Ordóñez, de acuerdo al oficio 0043-ses-83-acd6.1-202252023, del veintitrés de mayo de la Asociación de Desarrollo del Río Naranjo (Registrado bajo consecutivo SEC-CON-2023#3325) y de acuerdo a lo establecido por la nota del nueve de mayo de los vecinos de Río Naranjo, solicitamos a la administración que se envíe, o que se tramite a través de la Unidad Técnica una visita, una inspección, al todo el sector de Río Naranjo, específicamente en el sector sur y oeste del Río Naranjo, para que se establezca un plan de acción con respecto al manejo de las aguas pluviales de la zona alta, a los desfogues ya establecidos en Río Naranjo y a las calles que estaba mencionando en estos oficios y que ha mencionado también la compañera regidora Heidy Ordoñez para que con base en esas tres situaciones, nos presenten un diagnóstico y un plan de acción inmediato, para nosotros como concejo ver la manera en que presionamos ante las instancias que sean necesarias para que se tomen las acciones este correspondientes. Se da por recibido en esos términos y dispensadas.

ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Solicitar al Área de salud de Bagaces, si el servicio de Laboratorio y de Farmacia está funcionando también las veinticuatro horas, y de no ser así, cuáles serían las medidas que se estarían tomando para que se solucione este problema en el corto e inmediato plazo. Ya que hemos recibido muchas quejas, denuncias de los vecinos en ese sentido y

quisiéramos que se pronuncien sobre este tema. ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Solicitarle a la Administración que haga la inspección en la ruta cantonal Fortuna por el Cementerio, por dos cosas, porque hay sitios ya bastante deteriorados. Y el otro es que principalmente en los en las dos bocas de población específicamente en la de Fortuna en dirección a Guayabo, en los barrios Las Margaritas y Las Palmas, para que se valore la colocación de reductores de velocidad ahí, y el procedimiento a seguir para esta colocación, principalmente ese tema para que informen lo antes posible, si fuera el caso. Lo aprobamos y lo dispensamos en esos términos.

ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Solicitar a la Administración para que por lo menos con diez días de anticipación, cuando tengan las fechas para la socialización nos lo comuniquen en el Concejo, para que se haga llegar a través de los síndicos a las organizaciones, adicional a la que ellos ya por cuenta de ellos invitan todos los años, posiblemente sean las mismas, pero por lo menos con diez días de anticipación que se remita ese comunicado y los criterios de clasificación de las necesidades que planteen los vecinos, si hay un cambio en la metodología.

ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1. Autorización a doña Eva Vásquez para firma de trámite ante SETENA.

Señor Vicealcalde: El primero es que se tomen acuerdo para que ella firme ante SETENA todo lo correspondiente al Plan Regulador entonces para que lo consideren (solicitud presentada mediante Oficio MB-ALC-OFI-0317, consecutivo interno SEC-CON-2023#3317)

Señor Presidente: Somete a votación, de acuerdo con lo que está planteando el Señor Vicealcalde (mediante consecutivo interno SEC-CON-2023#3317, oficio MB-ALC-OFI-0317) estaríamos autorizando de acuerdo al alcance de la

ley y la normativa vigente para estos casos, que la Señora Alcaldesa apruebe y firme todo lo relacionado al proceso de Desarrollo del Plan Regulador del Cantón de Bagaces ante SETENA o ante las entidades que correspondan. Repito de acuerdo con la normativa legal vigente para estos temas. **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Se da recibido y solicitarle a Marianela que lo incluya entre los correos o el chat, el oficio MBA-ALC-OfI-0324-2023 (registrado bajo consecutivo SEC-CON-2023#3320), que es el informe del estado actual de la ejecución de todas las partidas específicas, ordenadas por año y por distrito. Lo dispensamos damos por recibido en esos términos.

ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Aprobar todo lo establecido como inadmisible en el recurso de revocatoria presentado por la empresa Seguridad Seguridad Jireh Zona Norte S.A en el proceso licitatorio 2023LE-000001-0040100001 "Contratación del servicio de Seguridad Privada de instalaciones Municipales". Aprobamos todo el criterio de inadmisible este recurso de revocatoria, de acuerdo a lo establecido en este procedimiento, en este consecutivo MB-ALC-OFI-0325-2023, lo damos por conocido, aprobado en esos términos, y dispensado de comisión con cinco votos a favor y cero en contra. Y que la redacción del acuerdo sea contemplada a partir de la página dos hasta el final del documento:

Recurso de Revocatoria (Titulo de solicitud), Numero de Recurso: 7082023000000001, Fecha y hora de solicitud: 19/05/2023 20:48, Nombre del solicitante: José Luis Segura Varela, cédula de identidad: 2-661-358, Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa Seguridad Jireh Zona Norte S.A. cédula jurídica: 3-101-679829; contra el acto de adjudicación del procedimiento realizado por la Municipalidad de Bagaces: 2023LE-000001-0040100001 "Contratación del servicio de Seguridad Privada de instalaciones Municipales". realizado por el SICOP (Sistema Digital Unificado), contra el acto de Adjudicación a favor del consorcio: CONSORCIO DE INFORMACION Y SEGURIDAD S.A Y VIGILANCIA TECNIFICADA DE COSTA

RICA S.A, por un monto de ¢ 74.246.394,09 (setenta y cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y cuatro colones con 09/100).

RESULTANDO

- I. Que la empresa Seguridad Jireh Zona Norte S.A., presentó en tiempo ante esta Administración Municipal, recurso de revocatoria N° 7082023000000001 por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en contra del referido acto de adjudicación.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley General de Contratación Pública, para la presente resolución se consideró que no era necesario otorgar audiencia inicial al adjudicatario y oferentes con mejor derecho que hayan sido cuestionados por el recurrente, en vista de que durante el trámite del recurso se contaron con los elementos necesarios para su resolución.
- III. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

CONSIDERANDO

HECHO PROBADO: Para la resolución del presente asunto se ha tenido I. en vista el expediente electrónico de la Licitación Menor 2023LE-"Contratación del servicio 000001-0040100001 denominada: Seguridad Privada de instalaciones Municipales" que consta en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), que puede ser consultado en el link https://www.sicop.go.cr/index.jsp por lo que de acuerdo con la información consultada se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: 1) Que el recurso de revocatoria N° 7082023000000001, Fecha y hora de solicitud: 19/05/2023 20:48, Nombre del solicitante: José Luis Segura Varela, cédula de identidad: 2-661-358, Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa Seguridad Jireh Zona Norte S.A. cédula jurídica: 3-101-679829, presentó en tiempo (plazo legal) pero NO en forma correcta la presentación del recurso de marras, ya que en no utilizó los formularios dispuestos para ello en el sistema digital unificado SICOP, sino que

únicamente indicó [2. Información del recurso] Contenido del recurso:

Legitimacion:

Ver adjunto

líneas o partidas impugnadas:

Ver adjunto

Fundamento de la impugnación:

Ver adjunto

Prueba:

Ver adjunto

Petitoria:

Ver adjunto

considerando que el recurrente no utilizó los formularios dispuestos para ello en el sistema digital unificado SICOP, sino que únicamente indicó "Ver adjunto", lo cual, no resulta correcto, todo conforme con los artículos 16 LGCP y 25, 243, 244 inciso d) y265 inciso d) RLGCP.

En congruencia con lo anterior se trae como fundamento lo señalado por la **División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República**, Número resolución: **R-DCA-SICOP-00494-2023** Fecha notificación 26/04/2023 14:54, indicaron lo siguiente sobre la misma situación:

b) La utilización del sistema dentro del nuevo modelo de contratación pública. Sin duda alguna, la promoción de la transparencia es vital para un adecuado funcionamiento del régimen de contratación pública. De ahí que el modelo se dirija a buscar maximizar la transparencia en cada una de las etapas del ciclo de contratación, potenciando la utilización del sistema digital unificado y estableciendo procedimientos claros de rendición de cuentas y control. Para efectos de contextualizar el abordaje de la cuestión, conviene señalar que a partir

de lo dispuesto en el artículo 40 de la anterior Ley Contratación Administrativa (en adelante LCA), el uso del sistema digital unificado de compras públicas ya resultaba obligatorio para toda la actividad regulada bajo dicha ley y los regímenes especiales. Si bien dicha norma terminó discusiones con respecto a la existencia de varias plataformas y la obligatoriedad de su uso, no consiguió la incorporación al sistema de todos los obligados, por un problema relacionado no con la norma pero sí con su implementación. De ahí que la LGCP, en su artículo 16, reitera la obligatoriedad del sistema, haciendo expresa la nulidad absoluta como consecuencia ante la no utilización de éste, al disponer que: "Artículo 16-Uso de medios digitales. Toda la actividad de contratación pública regulada en la presente ley deberá realizarse por medio del sistema digital unificado. La utilización de cualquier otro medio para la promoción de procedimientos de contratación acarreará su nulidad absoluta (...)". Esta disposición, es el reflejo de la aplicación de las mejores prácticas en esta materia, en las que siempre se hace hincapié con respecto a los beneficios que representa el uso del sistema para la transparencia y rendición de cuentas, el mayor acceso de los oferentes y la reducción los costos de participación en los procedimientos de contratación, entre otros.

c) Uso del formulario para la interposición de recursos en el sistema digital unificado. El artículo 243 del RLGCP dispone en cuanto la presentación de los recursos en materia de contratación pública que: "(...)Todo recurso se deberá interponer utilizando para ello los formularios electrónicos designados en el sistema digital unificado y los documentos adjuntos corresponderán a la prueba que apoye las argumentaciones de las partes(...)". Dejando en claro que el desarrollo de los argumentos que conforman la acción recursiva se debe incorporar en el formulario electrónico designado para esos efectos en el sistema digital unificado, dejando abierta la posibilidad de presentar documentos

adjuntos únicamente para la incorporación de elementos probatorios en relación con los argumentos señalados en el formulario respectivo. De ahí que, para aquellos casos en los que no se utilice el formulario para la interposición del recurso, el artículo 244 del mismo reglamento establece que: "(...)El recurso será rechazado de plano, por inadmisible, en los siguientes supuestos: (...) d) Por inobservancia de requisitos formales, cuando no se cumplan los aspectos esenciales para la tramitación del recurso a través de los medios establecidos al efecto, tales, como la no interposición en el sistema digital unificado o no se utilice el formulario electrónico dispuesto en el sistema digital unificado parala interposición y firma del recurso(...)". En razón de lo expuesto, considerando que el RLGCP dispone con claridad que procede el rechazo por inadmisible, se debe proceder de esa forma cuando no se utilice el formulario electrónico (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del RLGCP) dispuesto en el sistema digital unificado para la interposición y firma del recurso. A partir de lo anterior, indicar simplemente en el formulario "ADJUNTO DOCUMENTO" o hacer una mera remisión a un anexo del formulario en el que se encuentre el desarrollo de la acción recursiva en un formato de documento portátil (pdf), implicaría no utilizar el formulario dispuesto por el sistema. Sobre este tema, resulta pertinente hacer referencia a la nota del Licenciado Elard Gonzalo Ortega Pérez incorporada en la resolución R-DCA-00002-2023 de las diez horas veintiséis minutos del once de enero del presente año, en la que en relación con este tema, se indicó: "(...) Este razonamiento no obedece a consideraciones formales que desnaturalicen el principio del informalismo sino que armoniza la aplicación de aguél con el efecto útil del cambio de paradigma a un sistema electrónico de compras de orden transaccional y cuya información es relevante para cometidos sustantivamente mayores en la orientación de la contratación pública costarricense. Desde luego, esto

incumbe también a las Administraciones que cada día motiva menos en el sistema y adjunta más documentos, así como a la parte adjudicataria y eventuales terceros que puedan ser parte en la tramitación de una impugnación(...)" (el subrayadocorresponde al original). De conformidad con lo que viene dicho, en el caso del recurso objeto de análisis corresponde el rechazo de plano por inadmisible considerando que no utilizó los formularios dispuestos para ello en el sistema digital unificado SICOP, sino que únicamente indicó "ADJUNTO DOCUMENTO", lo cual, como fue señalado, no resulta correcto, todo conforme con los artículos 16 LGCP y 25, 243, 244 inciso d) y 265 inciso d) RLGCP.

- II. Se desestima elevar en apelación el recurso tal y como lo solicita el recurrente, pues está aplicando Ley General de Administración Pública y no la Ley General de Contratación Pública que sería la Ley específica y aplicable a la materia, la cual no contempla el recurso de apelación para este tipo de procesos.
- III. Que esta Administración rechaza lo dicho por el recurrente en los motivos 1, 3 y 4 del archivo adjunto en su recurso, que inclusive el recurrente manifiesta interpretaciones erróneas de la Ley, cuando esta Administración se acogió al principio de legalidad, y en donde hasta existen malas interpretaciones de lo dicho sobre la tarifa vigente de la póliza de Riesgos del Trabajo, que claro según su oferta y subsane presentado, que es de un 4% (cuatro por ciento) y no de un 3,29%. Por otra parte, el Reglamento a la Ley 9986 en sus artículos 104 y 139, así como el Pliego de condiciones complementarias adjunto al expediente electrónico del procedimiento de marras, se indica la posibilidad de adjudicación parcial de una misma línea y "16.2. La Municipalidad de Bagaces, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, la oferta que más convenga a sus intereses, de acuerdo a los recursos económicos existentes...".

Sobre lo anterior es importante mencionar que el presente recurso cuenta con aseveraciones temerarias, falsas (el recurrente nunca fue declarado como oferta elegible) y que inclusive podrían configurar el delito de calumnias y difamación al asegurar que se esta favoreciendo indebidamente al adjudicatario, o que el Concejo Municipal aprobó incorrectamente el acto de adjudicación (lo cual es absolutamente claro que se realizó según lo dicta la normativa)lo cual se rechaza y es completamente falso.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto por la Ley General de Contratación Pública, artículos 16, 99, y 25, 243, 244 inciso d) y 265 inciso d) y 271 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. SE RESUELVE: 1) RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE Recurso Revocatoria (Titulo de solicitud), Numero Recurso: 7082023000000001, Fecha y hora de solicitud: 19/05/2023 20:48, Nombre del solicitante: José Luis Segura Varela, cédula de identidad: 2-661-358, Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa Seguridad Jireh Zona Norte S.A. cédula jurídica: 3-101-679829; contra el acto de adjudicación del procedimiento realizado por la Municipalidad de Bagaces: 2023LE-000001-0040100001 "Contratación del servicio de Seguridad Privada de instalaciones Municipales". contra el acto de Adjudicación a favor del consorcio: CONSORCIO DE INFORMACION Y SEGURIDAD S.A Y VIGILANCIA TECNIFICADA DE COSTA RICA S.A. por un monto de ¢ 74.246.394,09 (setenta y cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y cuatro colones con 09/100). 2) Se agrega como pruebas de la Administración en el expediente electrónico del SICOP, las Resoluciones de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la Republica: R-DCA-SICOP-00494-2023 Fecha notificación 26/04/2023 14:54. 3) De

conformidad con el artículo 241 y 267 del Reglamento a la ley General de Contratación Pública se da por agotada la vía administrativa.

NOTIFÍQUESE.

Se declara en firme este acuerdo para que sea atendida de forma inmediata.

ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.